

PRÓRROGA EXP.: PA SER-6/2013-AE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2017 por el que se aprueba un gasto de 22.938.201,30 €, para la prórroga del contrato suscrito con la UTE FLISA-LAUNDRY MEJORADA 2013 (Cedido a FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES, S.A.U. componente de la UTE, que cambia su denominación a ILUNION LAVANDERÍAS, S.A., C.I.F. A79475729) durante el período de 1 de diciembre de 2017 a 30 de noviembre de 2019, para la realización del servicio de **"Lavandería de ropa hospitalaria de los centros de atención especializada del Servicio Madrileño de Salud"**.

El Viceconsejero de Sanidad, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 49/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 11/4/2003) y por los artículos 6 y 23.2 f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 9/4/2008), en su nueva redacción dada por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el citado Decreto (B.O.C.M. 30/9/2015).

RESUELVE

- 1) Aprobar la prórroga del contrato de servicios, denominado **"Lavandería de ropa hospitalaria de los centros de atención especializada del Servicio Madrileño de Salud"**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias, de fecha 2 de octubre de 2017, previa conformidad de la empresa **ILUNION LAVANDERÍAS, S.A. (C.I.F. A79475729)**, el día 2 de octubre de 2017.

Período de prórroga: 24 meses, de 1 de diciembre de 2017 a 30 de noviembre de 2019.

- 2) El gasto correspondiente por importe de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (22.938.201,30 €)** se imputará al programa 312A, centro gestor 171188100, subconcepto 22714, conforme a la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

	2017	2018	2019	TOTAL
BASE IMPONIBLE	789.882,96	9.478.595,58	8.688.712,62	18.957.191,16
IVA 21%	165.875,42	1.990.505,07	1.824.629,65	3.981.010,14
TOTAL	955.758,38	11.469.100,65	10.513.342,27	22.938.201,30



Importe de la prórroga:

2017	2018	2019	TOTAL
955.758,38	11.469.100,65	10.513.342,27	22.938.201,30

Por el uso de las infraestructuras puestas a disposición para la prestación del servicio la empresa adjudicataria abonará a la Administración un canon mensual de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (43.317,56 euros) en los diez primeros días del mes. Dicho canon ha sido actualizado con la misma fórmula de actualización de precios del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula séptima de dicho contrato, y de acuerdo con la Resolución de 7 de mayo de 2017.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Manuel Molina Muñoz

